



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N° 244-2025-GRU-GRDS-DIRESA/OEA**

Pucallpa, 18 de 03 del 2025

**VISTOS:** El Memorando N° 561-2025-GR.GRSD-UCAYALI-DIRESA-DG/DEA de fecha 13 de marzo del 2025, Oficio N° 0501-2025-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N° 070-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DEA/DLA/PS, de fecha 13 de marzo del 2025 y demás documentos que lo sustentan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, en el inciso 72.2 del Artículo 72° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada con Decreto Supremo N° 004-219-JUS, prescribe que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 222-2023-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 05 de abril del 2023, se resuelve DELEGAR en la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones y (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Regional N° 084-2025-GRU-GRDS-DIRESA de fecha 31 de enero del 2025, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Salud Ucayali correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 070-2025-GRU-GRDS-DIRESA/DEA/DLA/PS, de fecha 13 de marzo del 2025, el Responsable de Procesos de Selección informa al Director de la Oficina de Logística y Abastecimiento sobre la modificación por Inclusión al Plan Anual de Contrataciones del 2025 - Versión 01, que conforme el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Que, de acuerdo con



**Región Productiva**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales": "El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar". Que, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la referida Directiva señala que: "Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva". Que, en aplicación de la normativa vigente, el Área de Procesos ha efectuado la indagación de mercado correspondiente al requerimiento descrito en el cuadro de "inclusión", cuya documentación obra en el expediente de contratación el cual será elevado a su despacho como sustento para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025 - Versión 01; **En ese sentido habiéndose revisado los expedientes se detalla que los procedimientos de selección cuentan con requerimiento, valor estimado y certificación presupuestal;**

Que, estando a lo antes indicado se concluye **INCLUIR UN (1) procedimientos de selección, el mismo que cuenta con el requerimiento, estudio de mercado, certificado presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle: Procedimiento de Selección - CONTRATACION DIRECTA N°02, por el valor estimado total que asciende a S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 SOLES) correspondiente a la Versión 01 del PAC, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.**

Que, a través del Oficio N° 0501-2025-GRU-DIRESA-DEA/DLA, de fecha 13 de marzo del 2025, el Director de Logística y Abastecimiento remite el expediente al Director de la Oficina de Administración respecto a la **modificación por inclusión de un (01) procedimientos de selección** al Plan Anual de Contrataciones año 2025 - versión 01;

Que, mediante Memorando N° 561-2025-GR.GRSD-UCAYALI-DIRESA-DG/DEA de fecha 13 de marzo del 2025, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar la respectiva Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contrataciones versión - 01;

Que, por política, objetivo y fines de salud impartida por nuestra Constitución Política del Perú en su Artículo 9°, Ley General de Salud - Ley N° 26842, Ley del Ministerio de Salud - Ley N° 27657, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902 y estando a la Resolución Directoral Regional N° 021-2025-GRU-GRDS-DIRESA, de fecha 15 de enero del 2025 que ratifica en cargo como Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud Ucayali, y;

Con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento, Finanzas y Gestión Institucional, Oficina de Logística y Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 - versión 01** de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025, mediante **causal de inclusión** de procedimientos de selección por el valor estimado total que asciende a S/ 84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa conforme al siguiente cuadro que a continuación se detalla:



**Región Productiva**



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – INCLUSIÓN AL PAC		DETALLE
Contratación del Servicio de Alquiler de local para las Oficinas Administrativas de la Dirección de Atención Integral de Salud –DAICS de la Dirección Regional de Salud" determinando como costo estimado del Servicio en la suma de S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 SOLES).	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
	VALOR ESTIMADO Y TIPO DE MONEDA	S/ 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 SOLES)
	CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	000001145
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No aplica
	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OEC
	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	MARZO- 2024
NÚMERO DE ITEM	ITEM UNICO	

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, efectúe la Publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 y la presente Resolución en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de haberse aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Logística, ejecute las contrataciones de la Entidad, gestionando en su oportunidad la aprobación de los Procedimientos de selección, conforme a la programación establecida.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; con un ejemplar de la presente Resolución a los interesados y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
CPCC. Pedro Miguel Bandolet Peres  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



**Región Productiva**